UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 1043-2019-UNSCH-OGPP-OP, de la Oficina de Presupuestos sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, se autorizó con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a quinientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 512,954.00);

Que, mediante Memorando N° 1043-2019-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 24 de julio de 2019, solicita la rectificación de Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R, por lo que la Oficina General de Administración remite la planilla de pago Modificado del Proceso de Admisión 2019-II, debido a la reducción de pago en las comisiones al calificador manual de exámenes ordinarios y al auxiliar de acreditación de requisitos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2019-II de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2019-UNSCH-R

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 soles (S/ 512,954.00)

(...)

N° de Orden	Código	DNI	AUXILIAR DE ACREDITACION DE REQUISITOS		RP	NIV/CAT	IMPORTE (S/.) 2.1.11.2.99	IMPORTE (S/.)2.1.15.2 99	IMPORTE (S/.) 2.1.15.299	IMPORTE (S/. 2.1.31.11)	IMPORTE BRUTO (S/.)
0001	200190	28216499	ARCE DE LA CRUZ, Pedro Enrique		3	STC	1,500.00			135.00	1,635.00
			CALIFICACION MANUAL DE EXAMENES ORDINARIOS								
0001	110070	41892618	PILLACA DE LA CRUZ, Jennifer Roció		2	JPTC			1,000.00	90.00	1,090.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
03 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:
3000001 Acciones Comunes

ACCTIVIDAD:
5000276 Gestión del Programa

META:
00001 0047173 Gestión del Programa

GASTOS PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.1.2.99	S/.	90,550.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.1.5.2.99	S/.	379,800.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5	S/.	42,354.00 Soles	Contribuciones a Essalud
TOTAL	**S/.**	**512,704.00**	

Debe decir:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 soles (S/ 511,974.00)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2019-UNSCH-R

(...)

N° de Orden	Código	DNI	AUXILIAR DE ACREDITACION DE REQUISITOS		RP	NIV/CAT	IMPORTE (S/.) 2.1.11.2.99	IMPORTE (S/.)2.1.15.2 99	IMPORTE (S/.) 2.1.15.2 99	IMPORTE BRUTO (S/.)	RCSSS (9%) 2.1.3 15
0001	200190	28216499	ARCE DE LA CRUZ, Pedro Enrique		3	STC	1,250.00			1,250.00	112.50
			CALIFICACION MANUAL DE EXAMENES ORDINARIOS								
0001	110070	41892618	PILLACA DE LA CRUZ, Jennifer Rocio		2	JPTC			600.00	600.00	54.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
03 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:
3000001 Acciones Comunes

ACCTIVIDAD:
5000276 Gestión del Programa

META:
00001 0047173 Gestión del Programa

GASTOS PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.1.2.99	S/. 90,300.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.1.5.2.99	S/. 379,400.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	S/. 42,274.00 Soles	Contribuciones a Essalud

TOTAL S/. 511,974.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HERO ANGO AGUILAR
Rector

Lic. ROBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Admisión/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración Contable/Oficina de Presupuesto/Oficina de Remuneraciones y Pensiones /Archivo/ HAQG/fph